



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 659 /2020

Asunción, 10 de noviembre de 2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 50/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LOS EJES TESTEROS DEL MOLINO 1 DEL CIP VILLETA". PLURIANUAL. ID N° 381.391.-

VISTA: La Carta Interna N° 490/2020 del Departamento de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 10 de noviembre de 2020, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 50/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LOS EJES TESTEROS DEL MOLINO 1 DEL CIP VILLETA". PLURIANUAL. ID N° 381.391; y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 0010001326, la Gerencia Industrial solicitó el inicio del proceso para la contratación del servicio para reparación de los ejes testers del molino 1 del CIP Villeta.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 462/2020 de fecha 06/11/2020 emitido por la Gerencia Financiera - Departamento de Presupuesto.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

Art. 1° Aprobar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 50/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LOS EJES TESTEROS DEL MOLINO 1 DEL CIP VILLETA". PLURIANUAL. ID N° 381.391.-

Art. 2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-

ABG. BERENICE SALDORGAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

PRESIDENCIA